



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

51**MADRID NÚMERO 91**

EDICTO

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.956 de 2010, a instancias de don Luis Antonio López Sanz, contra don Jesús Estebanz Bautista, don Sergio Sainero Corrochano y don Joaquín Estebanz Bautista, se dictó sentencia de fecha 27 de junio de 2013 por el ilustrísimo magistrado-juez don Eduardo Corral Corral, en cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Antonio López Sanz, contra don Sergio Sainero Corrochano, don Jesús Estebanz Bautista y don Joaquín Estebanz Bautista, todos ellos en rebeldía en las presentes actuaciones, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la pretensión de condena dineraria contenida en la citada demanda, ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma a los demandados don Jesús Estebanz Bautista y don Joaquín Estebanz Bautista procédase a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.647/16)

